



RACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NIT 890,907,748

Página 1 de 1

COMPROBANTE EGRESO No: 312

FECHA: 13/03/2026

A FAVOR DE: CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS

CEDULA O NIT: 65,703,331

DESCRIPCION: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - SEGÚN RADICADO 200-01-07-99-0264-2026 DEL 03-02-2026 - POR CONCEPTO DE CESIÓN DE CONTRATO EL CUAL TIENE POR OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A CORPOURABA. APOYAR JURÍDICAMENTE A LA

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
248	51707	5,000,000.00	40,000.00	0.00	0.00	4,960,000.00
TOTAL		5,000,000.00	40,000.00	0.00	0.00	4,960,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
42718	Traslado	2201 BANCOLOMBIA 645170065-38	65,703,331	CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS	4,960,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------	-------------	---------------	-------

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%	20,000.00
24072204	Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E.) 0,4%	20,000.00

Director(a)

Subdirector

Tesorero(a)

Beneficiario

ELABORADO POR: JUAN CARLOS LONDOÑO PEREZ

Modulo de Tesoreria v6

CII 92 No. 98-39 Apartadó (Antioquia)

e-mail facturacionelectronica@corpouraba.gov.co - sitio web

Tel. - Fax



REPUBLICA DE COLOMBIA
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
- CORPOURABA
OBLIGACION PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 05/03/2026

Hora de Impresión: 10:46:44a. m.

Página 1 de 1

312

NUMERO: 248

FECHA: 05/03/2026

A FAVOR DE: 65703331 CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS

CONCEPTO: PAGO CUENTA DE COBRO No. 001 - SEGÚN RADICADO 200-01-07-99-0264-2026 DEL 03-02-2026 - POR CONCEPTO DE CESIÓN DE CONTRATO EL CUAL TIENE POR OBJETO, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A CORPOURABA, APOYAR JURÍDICAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y EJERCER LA

VALOR: (CINCO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

VALOR: 5,000,000.00

COMPROMISO: 131

CUENTA X PAGAR: 51707

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.32993299-0305.82199.1.0.0	Otros servicios jurídicos n.c.p.	5,000,000.00
1.1.3.3.3.01		

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
24010201	Proyectos de inversión		4,960,000.00
24072202	Estampilla Pro-Politecnico Colombiano JI Cadavid 0,4%		20,000.00
24072204	Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de E		20,000.00
55080718	Asistencia Técnica	5,000,000.00	

Elaborado por: ALEXANDER PARAMO VALENCIA

ASESOR FINANCIERO

**AUTORIZACIÓN DE PAGO****R-RI-73****10**

FECHA:	2 de marzo 2026
CONSECUTIVO TRD:	200-23-01-01-0150-2026
No. CONTRATO/CONVENIO:	200-10-01-12-0091-2026
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado (a) para brindar asesoría jurídica integral a CORPOURABA, apoyar jurídicamente a la oficina de Control Interno y ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
NOMBRE CONTRATISTA:	Carmen Yineth Padilla Vanegas
NIT/CÉDULA CONTRATISTA:	C.C. 65.703.331
NOMBRE SUPERVISOR(A):	Juliana Chica Londoño
NOMBRE COORDINADOR(A):	Juliana Chica Londoño
PERIODO Y NÚMERO DE PAGO A CANCELAR:	03 febrero al 2 de marzo -Primer pago
NÚMERO CUENTA BANCARIA BENEFICIARIO:	En la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 645-732114-11

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL (Prestación de servicios - Consultoría e Interventoría)	Pago de Salud E.P.S.	SURA	No.	4643925423
	Pago de Pensión EMPRESA	PROTECCIÓN	No.	4643925423
	Pago de Riesgo EMPRESA	COLPATRIA	No.	4643925423

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

(Favor agregue las filas que requiera)

CDP	RCP	Actividad	Rubro	Valor
2	131	Otros Servicios Jurídicos n.c.p82199	2.3.2.02.02.008 .32993299- 0305.82199.1.0 .01.1.3.3.3.01	\$10.000.000
144	131	Otros Servicios Profesionales	2.3.2.02.02.008 .32993299- 0202.83990.1.0 .01.1.3.3.3.01	\$20.000.000

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

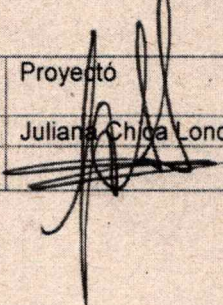
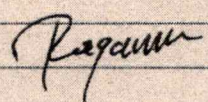
VALOR CONTRATO	\$30.000.000
VALOR PAGADO	\$00.000.000
VALOR A PAGAR HONORARIOS/SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	\$5.000.000
VALOR A PAGAR OTROS (Transporte, gastos de viaje, arrendamientos, entre otros que incluya el contrato)	\$0
TOTAL A PAGAR	\$5.000.000
SALDO	\$25.000.000

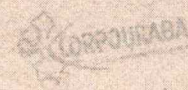
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
TIPO		
EJECUCIÓN FINANCIERA		16.6%
EJECUCIÓN FÍSICA		16.6%

DOCUMENTOS PARA ANEXAR (Cuando aplique)		
DETALLE	No.	FOLIOS EN CARPETA
SALUD	4643925423	1
PENSIÓN	4643925423	1
ARL	4643925423	1
INFORME DEL CONTRATISTA No.	200-08-01-02-0365	10
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	200-08-01-06-0368	10

Se certifica que el (la) contratista Carmen Yineeth Padilla Vanegas identificado (a) 65.703.331, ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato 200-10-01-12-0091-2026, por lo tanto se AUTORIZA el pago número 01 correspondiente al periodo citado.


 FIRMA SUPERVISOR(A)

	Proyectó	Vo Bo entrega documentación completa a contratación
Nombre	Juliana Chica Londoño	
Firma		



31 MAR 2027

CONTRATACIÓN



NIT: 890907748-3

CL 92 N° 98 39

TEL: 8281022

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
A PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES
O NO RESPONSABLES DE IVA

Resolución 18764066542350 de 01/03/2024 autorizado desde 2064 hasta 10,000

CIUDAD BOGOTÁ

No. DS 5119

FECHA 02/03/2026

VALOR \$ 5.000.000

Compra a Persona Natural no comerciante (Marque X)

DEBE A:

Compra o servicio a responsable Régimen Simplificado. (Marque X)

APELLIDOS Y NOMBRES:

CALLEN YINETH PABLO VAREGA

RUT:

65702331

DIRECCION:

CALLE 106 # 111-26 COOP 4 MONTECALIO

TELEFONO:

3123944503

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (C.Nº 091)

LA SUMA DE (En letras):

CINCO MILLONES DE PESOS.

CUENTA

RETEFUENTE

CONTABLE

RETEIVA

RETEICA

CXP

Firma y Cédula

Nota: Recuerde que para la procedencia de los costos y los gastos, la empresa debe solicitar copia del RUT de los proveedores.

Aprobado

Contabilizado

Tesorería

Cuenta de Cobro No. 01

del 3 de febrero 2026 al 2 de marzo
del 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá
NIT 890907748-3

Debe a:

Carmen Yineth Padilla
Vanegas
CC 65.703.331

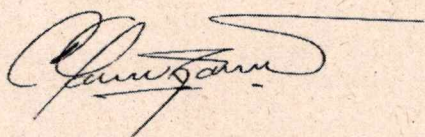
La Suma DE CINCO MILLONES DE PESOS M.L (COP 5.000.000).

En razón al Contrato de Prestación de Servicios Profesional con número **200-10-01-12-0091-2026**, que tiene como objeto: ***Prestación de servicios profesionales como abogado (a) para brindar asesoría jurídica integral a CORPOURABA, apoyar jurídicamente a la oficina de Control Interno y ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad***, de conformidad con la normatividad vigente." por un término de seis (6) meses, el cual tiene como fecha de inicio de ejecución contractual el día 3 de febrero del 2026.

Solicito consignar el pago de mis honorarios a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. **64573211411** que se encuentra a mi nombre de Carmen Yineth Padilla Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.703.331.

Esta cuenta de cobro se expide el 2 de marzo del 2026.

Cordialmente,



Carmen Yineth Padilla Vanegas
CC 65.703.331
Contrato No. 200-10-01-12-0091-2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14682376970



(415)7707212489984(8020) 000001468237697 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6 5 7 0 3 3 3 1

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de identificación

6 5 7 0 3 3 3 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Tolima

7

3

30. Ciudad/Municipio

Espinal

2

6

8

31. Primer apellido

PADILLA

32. Segundo apellido

VANEGAS

33. Primer nombre

CARMEN

34. Otros nombres

YINETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Antioquia

0

5

40. Ciudad/Municipio

Apartadó

0

4

5

41. Dirección principal

KM 6 VTE ZUNGO BASE CALIMA

42. Correo electrónico

carmen71476@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 3 9 4 4 5 0 3

45. Teléfono 2

3 0 0 5 5 2 9 0 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 5 1 2

Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 2 0 2

Otras actividades

50. Código

8 5 6 0

1

2

Ocupación

51. Código

3 4 3 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PADILLA VANEGAS CARMEN YINETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 6570331 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA APARTADO: 8980031 TIPO DE IDENTIFICACIÓN: LINDEROS DE IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO DE IDENTIFICACIÓN: ACTIVIDADES JURÍDICAS		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA NÚMERO PLANILLA: 4643925423 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2020 DÍAS DE MORA: 0 FECHA PAGO: (aaaa/mm/dd) NÚMERO AUTORIZACIÓN: 202000223		NÚMERO PLANILLA: 4643925423 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2020 DÍAS DE MORA: 0 FECHA PAGO: (aaaa/mm/dd) NÚMERO AUTORIZACIÓN: 202000223		TIPO DE PLANILLA: INDEPENDIENTES PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2020 DÍAS DE MORA: 0 FECHA PAGO: (aaaa/mm/dd) NÚMERO AUTORIZACIÓN: 202000223	
---	--	---	--	--	--	---	--

TOTAL APORTES A PENSIÓN		TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE
230201- PROTECCION				14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A		CCFMA-CCF DE ANTIOQUIA	
No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1
APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000
SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0	FSP	\$ 0	FSP	\$ 0	FSP	\$ 0
MORA	\$ 0	MORA	\$ 0	MORA	\$ 0	MORA	\$ 0
APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000
VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000

TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE
CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A		CCFMA-CCF DE ANTIOQUIA	
No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1
APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000
SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0	FSP	\$ 0	FSP	\$ 0
MORA	\$ 0	MORA	\$ 0	MORA	\$ 0
APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000
VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000

TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE
CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A		CCFMA-CCF DE ANTIOQUIA	
No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1
APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000
SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0	FSP	\$ 0	FSP	\$ 0
MORA	\$ 0	MORA	\$ 0	MORA	\$ 0
APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000
VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000

TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE
CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A		CCFMA-CCF DE ANTIOQUIA	
No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1
APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000
SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0	FSP	\$ 0	FSP	\$ 0
MORA	\$ 0	MORA	\$ 0	MORA	\$ 0
APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000
VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000

TOTAL APORTES A SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE	ADMINISTRADORA	NOMBRE
CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD		14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A		CCFMA-CCF DE ANTIOQUIA	
No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1	No. COTIZANTES	1
APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	\$ 0
COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000	COTIZACIÓN	\$ 512.000
SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0	SUBSISTENCIA	\$ 0
SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0	SOLIDARIDAD	\$ 0
FSP	\$ 0	FSP	\$ 0	FSP	\$ 0
MORA	\$ 0	MORA	\$ 0	MORA	\$ 0
APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000	APORTES	\$ 512.000
VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000	VALOR PAGADO	\$ 512.000

TOTAL PAGADO: \$ 992.800

Certificación Bancaria

Domingo, 01 de marzo de 2026

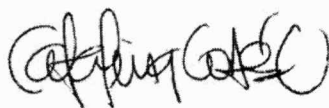
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS identificado(a) con CC 65703331, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	64573211411	2017-02-28	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ
C.C.1.128.468.752

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A CORPOURABA, APOYAR JURÍDICAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$ 30.000.000)

PLAZO DE DURACIÓN: SEIS (06) MESES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA: INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA DOCUMENTAL Y TRANSPARENCIA PARA EL SERVICIO AL CIUDADANO

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Entre los suscritos **JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.527.488, Representante Legal Encargado de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **CAROLINA URDA BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.128.468.752**, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**. Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA es una entidad pública del orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, y de propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993.

Que CORPOURABA, tiene asignadas unas funciones por ley, entre las cuales se destacan las previstas en el Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, así:

2. *Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción (...)*

6. *Celebrar contratos y convenios (...)*

9. *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales (...)*

En cumplimiento de su misionalidad, CORPOURABA ejerce funciones de autoridad ambiental, dentro de las cuales se destacan la expedición de actos administrativos de carácter general y particular, la celebración de contratos y convenios, el otorgamiento de permisos, concesiones y licencias ambientales, así como el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, funciones que implican el desarrollo permanente de actuaciones administrativas complejas y de alto impacto jurídico.

Al interior de la estructura organizacional, la Secretaría General es la dependencia encargada de coordinar y dirigir, entre otros aspectos, los procesos contractuales de la entidad, la asesoría jurídica al Director General, al Consejo Directivo y a las demás dependencias, la representación judicial y extrajudicial de la Corporación, la gestión documental institucional, los procesos disciplinarios, el cobro coactivo y el acompañamiento jurídico en los trámites ambientales y procedimientos sancionatorios.

No obstante, la planta de personal de la Secretaría General resulta limitada frente a la carga operativa y jurídica que enfrenta la entidad, toda vez que actualmente cuenta con tres (3) profesionales universitarios, cuyas funciones se concentran principalmente en el apoyo jurídico contractual y en la asesoría normativa y de política ambiental; lo cual resulta insuficiente para atender de manera integral, oportuna y especializada la totalidad de las actuaciones administrativas, contractuales y judiciales que demanda el cumplimiento de las funciones legales de CORPOURABA.

Adicionalmente, la Corporación es parte activa en un número significativo de procesos judiciales ante la jurisdicción contencioso administrativa y, en menor medida, en la jurisdicción penal, incluyendo acciones populares, acciones de grupo, acciones de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho, entre otros, así como en actuaciones derivadas de requerimientos judiciales, determinantes ambientales en procesos de restitución de tierras y seguimientos posfallo, lo cual exige una representación judicial y extrajudicial idónea, técnicamente sustentada y con conocimiento especializado en derecho administrativo, ambiental y laboral.

A lo anterior se suma la necesidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y la jurisprudencia constitucional, en especial lo relacionado con la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión administrativa y financiera, el desarrollo del Plan Anual de Auditorías, la elaboración de informes para la Alta Dirección y el seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal, funciones que actualmente recaen en un solo asesor de control interno, situación que resulta insuficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

Hora: 08:08 PM

Folios:

En este contexto, y atendiendo los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal, establecidos en la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace necesario vincular un profesional idóneo que apoye a la entidad desde los componentes jurídico, administrativo y financiero, con el fin de fortalecer la gestión institucional, garantizar la legalidad de las actuaciones, mitigar riesgos jurídicos y asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones misionales de CORPOURABA.

TIPO DE PROCESO Y/O MEDIO DE CONTROL	NÚMERO DE PROCESOS
PROCESOS PENALES	46
NULIDAD ELECTORAL	1
NULIDAD SIMPLE	6
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	17
REPARACION DIRECTA	244
TOTAL	314

Si bien CORPOURABA, tiene una estructura administrativa interna, la capacidad humana no es suficiente para atender de manera integral y especializada la totalidad de las necesidades jurídicas que se presentan, especialmente en lo relacionado con la defensa judicial de la entidad, la emisión de conceptos jurídicos especializados para las diferentes dependencias, el análisis de riesgos jurídicos, para la toma de decisiones que pueden comprometer la responsabilidad administrativa, fiscal y disciplinaria de la entidad y de sus funcionarios.

Por otra parte, la contratación se ajusta al artículo 3 del Decreto 199 de 2024 sobre austeridad del gasto se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto, y las actividades a desarrollar mediante el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se estructuraron bajo la consideración de que la Entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

En coherencia con lo anterior, es necesaria la contratación de un abogado que preste asesoría jurídica integral, lleve a cabo la representación judicial y extrajudicial de la entidad conforme a las asignaciones efectuadas, así mismo, que apoye a las distintas áreas de la Corporación, con la emisión de los conceptos jurídicos que le sean requeridos, con el fin de garantizar que, se ajusten al marco constitucional y legal vigente, con el fin de prevenir contingencias jurídicas y reducir el riesgo de condenas judiciales y sanciones, de igual forma, en aras de fortalecer la defensa de los intereses institucionales ante autoridades judiciales, administrativas y de control, apoyar la correcta interpretación y aplicación de la normativa ambiental, administrativa y laboral.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para brindar asesoría jurídica integral a CORPOURABA, apoyar jurídicamente a la Oficina de Control Interno y ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

1. Brindar asesoría jurídica integral especializada a CORPOURABA, en cada una de sus áreas, conforme a las asignaciones realizadas en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por CORPOURABA, en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao.
3. Representación judicial y extrajudicial de CORPOURABA, en los procesos que le sean asignados
4. Proyectar contestación a las Acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares, de Grupo y demás demandas que se instauren en contra de la Corporación; así mismo, los recursos que deban agotarse.
5. Asistir a las audiencias en el marco de los procesos judiciales que le sean asignados.
6. Asistir como abogado de CORPOURABA, cuando se le faculte en las diligencias de conciliación donde resulte convocada la Entidad
7. Elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control.
8. Apoyar la evaluación de los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad con los órganos de vigilancia y control del Estado.
9. Apoyar en el seguimiento y verificación del plan anticorrupción.
10. Apoyar en la presentación del Informe Pormenorizado de Control Interno.
11. Apoyar en la realización del Informe de Seguimiento SIGEP.
12. Apoyar en la realización del informe Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA".

PRODUCTOS: Entregar informes mensuales con la evidencia de los siguientes productos:

1. 100% de la asesoría jurídica integral especializada a CORPOURABA, en cada una de sus áreas, conforme a las asignaciones realizadas.
2. 100% de emisión de los conceptos jurídicos que le sean solicitados por CORPOURABA.
3. 100% de atención a los requerimientos en procesos de despachos judiciales asignados
4. 100% de la defensa de los intereses de CORPOURABA, en los procesos judiciales administrativos, penales y demás que sean asignados, para lo cual deberá Proyectar contestación de las diferentes demandas, como lo son, las Acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares, de Grupo y demás demandas que se instauren en contra de la Corporación; así mismo, los recursos de Ley que deban agotarse.
5. 100% de atención a los requerimientos en procesos de restitución de tierras asignados
6. 100% de asistencia a las diligencias judiciales y extrajudiciales en el marco de los procesos donde funja como apoderado(a), los asignados por el supervisor del contrato y/o jefe del área
7. 100% de asistencia a los comités de conciliación de la Corporación a los cuales sea convocado(a)
8. 100% de proyección de las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, conforme a las asignaciones realizadas
9. Presentar en el Informe de Actividades el estado actual de los procesos que le sean asignados por el supervisor del contrato.
10. Presentar informe cuando se le requiera por la Secretaría General o por el supervisor del contrato
11. 100 % de la evaluación de los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad con los órganos de vigilancia y control del Estado conforme a las asignaciones realizadas.
12. 100 % de seguimiento y verificación del plan anticorrupción.
13. 100% de realización del Informe de Seguimiento SIGEP.
14. 100% de la realización del informe Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental "PIGA".

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

Fecha: 25-01-2026 Hora: 08:08 PM

Folios:

- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **LA CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

Instalaciones actuales en del Hogar de Paso sede de CORPOURABA Choromandó en el Distrito Turbo y demás área de la jurisdicción de CORPOURABA.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las actividades que desarrollarán el contratista, su perfil y experiencia, CORPOURABA tiene proyectado un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$ 30.000.000)**.

Por el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, CORPOURABA realizará pagos mensuales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000)** previa verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social debidamente revisado por el supervisor y coordinador del contrato previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL DEL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R COMPROMETER A
2.3.2.02.02.008.329932 99- 0305.82199.1.0.01.1.3.3 .3.01	Otros servicios juridicos n.c.p. - 82199	SOBRETASA AMBIENTAL CARTERA	67	\$10.000.000
2.3.2.02.02.008.329932 99- 0202.83990.1.0.01.1.3.3 .3.01	Otros servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p.	SOBRETASA AMBIENTAL CARTERA	144	\$20.000.000

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

Hora: 08:08 PM

Folios:

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **LA CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la **CLÁUSULA** penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: **CORPOURABA** podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: **CORPOURABA** establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **LA CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **LA CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se origine en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: **LA CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **LA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CAROLINA URDA BENITEZ

Hora: 08:08 PM

Folios:

CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **De cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **LA CONTRATISTA**; **LA CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIIDAD: LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Registro presupuestal. 3. Comprobante de pagos efectuados a **LA CONTRATISTA**. 4. Informes de las actividades del Contrato generados por **LA CONTRATISTA**. 5. Copia de pagos al sistema general de seguridad social. 6. Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. 7. Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Karen Paola Tris Peña

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-01-07-99-0264-2026	
Fecha:	03-02-2026	Hora: 05:01 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro.200-10-01-12-0091-2026 SUSCRITO ENTRE CORPOURABA Y CAROLINA URDA BENÍTEZ

Entre los suscritos Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA**, mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **CAROLINA URDA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.468.752, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA CEDENTE**, y por la otra **CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 65.703.331, en adelante el **CONTRATISTA CESIONARIO**. LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 200-10-01-12-0091-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 23 de enero de 2026, LA CORPORACIÓN y LA CONTRATISTA CEDENTE, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro.200-10-01-12-0091-2026, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000), cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como abogado (a) para brindar asesoría jurídica integral a CORPOURABA, apoyar jurídicamente a la oficina de Control Interno y ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Que el contrato dio inicio el día 25 de enero de 2026, con un plazo inicial de ejecución por seis (6) meses.
3. Que LA CONTRATISTA CEDENTE, mediante comunicación con radicado Nro. 200-34-01-58-0522 del 30 de enero de 2026, presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 200-10-01-12-0091-2026 ante el supervisor del mismo.
4. Que la cláusula décima del contrato, dispone que EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin autorización expresa y escrita de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABA.
5. Que verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de EL

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nro.200-10-01-12-0091-2026 SUSCRITO ENTRE CORPOURABA Y CAROLINA URDA BENITEZ

CONSECUTIVO: **200-01-07-99-0264-2026**

Fecha: 03-02-2026

Hora: 05:01 PM

Folios:

6. Que verificados los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de LA CONTRATISTA CESIONARIA, se identifica el siguiente perfil:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
Profesional en Derecho.	Abogada	2 años

7. Que de conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis e idoneidad, remitido por el SUPERVISOR del Contrato, se estableció que LA CONTRATISTA CESIONARIA cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.
8. Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 200-10-01-12-0091-2026 del 23 enero de 2026. es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$30.000.000
CDP Y FECHA RP Y FECHA	CDP2 del 02/01/2026 y 144 del 22/01/2026 RCP 80 del 25/01/202
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	\$0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	\$0
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	\$30.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses

9. Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Nro.200-10-01-12-0157-2024, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN: LA CONTRATISTA CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios Nro.200-10-01-12-0091-2026, A LA CONTRATISTA CESIONARIO, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA CESIONARIO acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios Nro.200-10-01-12-0091-2026, se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto A LA CONTRATISTA CEDENTE como A LA CONTRATISTA CESIONARIO.

CONSECUTIVO: 200-01-07-99-0264-2026

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nro.200-10-01-12-0091-2026 SUSCRITO ENTRE CORPOURABA Y CAROLINA URDA
BENITEZ

CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA CESIONARIA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA. LA CONTRATISTA CESIONARIA deberá constituir a favor de LA CORPORACIÓN una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 "GARANTIAS" del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

1. De cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y **CLÁUSULA Penal pecuniaria**, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. Para garantizar la calidad del servicio, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: LA CONTRATISTA CESIONARIA deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Secretaría General la garantía tomada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez en firme la presente cesión, la CONTRATISTA CESIONARIA (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

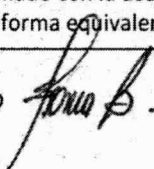
CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA. Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios Nro.200-10-01-12-0091-2026 cuyo objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para de la CONTRATISTA CESIONARIA.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Sonia Nifier Balanta Moreno



CORPOURABA			
CONSECUTIVO:	200-34-01.58-0523		
Fecha:	02-02-2026	Hora:	03:16 PM
		Folios:	None

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ATN. DR. ALEXIS CUESTAS
Director
Apartado – Antioquia

Asunto: ACEPTACIÓN de **CESIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°20010-01-12-0091 DE 2026**

De manera atenta me permito aceptar la **CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20010-01-12-0091-2026**, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para brindar asesoría integral a CORPOURABA apoyar jurídicamente a la oficina de control interno y ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente".

Acepto los términos y condiciones del contrato original, con efectos a partir de la fecha 02 de febrero del 2026.

CONTRATISTA CEDENTE:

CAROLINA URDA BENÍTEZ, identificada con cédula de ciudadanía 11284 68752.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de duración de **SEIS (6) MESES**, con registro presupuestal, y cesión de la respectiva la Póliza de cumplimiento número 11-46-101101861, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la contratación apunta a un profesional en Derecho, el valor del contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (COP 30.000.000)**.

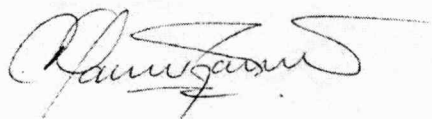
LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Apartadó.

DOCUMENTOS ANEXOS

1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, "R-RI-68: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL")
2.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.
3.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.
4.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.
5.	Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera).
6.	Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran.
7.	Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).
8.	Fotocopia de la cédula.
9.	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
11.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.
13.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
14.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).
15.	Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).
16.	Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.
17.	"R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado.
18.	Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).
19.	Certificación bancaria.
20.	Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST) por una Entidad Acreditada.
21.	Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar contrato de prestación de servicios con el estado (artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).
22.	Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices).
23.	Tarjeta profesional (cuando aplique).
24.	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique).
25.	Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT.
26.	Licencia de conducción (cuando aplique).
27.	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).
28.	Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).
29.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.

Cordialmente,



CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS

C.C. No. 65'703.331 expedida en Espinal – Tolima
T.P. N°. 223.775 del Consejo Superior de la Judicatura

00101370401	Contiente	8600137043	Contiente	228.362.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
54941201400	Ahorros	1027943973	ANDRES FELIPE TAPA	3.585.600.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
95959419974	Ahorros	1040377341	JENIFER ANDREA HEN	5.456.000.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
54964487220	Ahorros	1001025147	YULETH ANDREA AGA	4.464.000.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
03246857477	Ahorros	1143244870	KEILA GARCES GALAN	2.777.500.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	RECHAZAMOS EL PAGO. CUENTA DESTINO NO RECIBE ABONO	12-03-2026
64573211411	Ahorros	65703331	CARMEN YINETH PADI	4.560.000.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
00000003169407065	Ahorros	1000759540	CARLOS DANIEL GOMIE	4.791.360.00	NEQUI	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
00570008870445965	Ahorros	80128270	JORGE ENRIQUE JIME	546.633.00	BANCO DAVIVIENDA	OTRO BANCO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
0003000044063378	Ahorros	1045506461	RUBEN DARIO MESTRA	3.868.000.00	CONFIAR	OTRO BANCO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
00000000920605112	Ahorros	1045506964	JHON JEVNER PALACI	3.868.000.00	BANCO BBVA	OTRO BANCO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
54945515336	Ahorros	1037634613	LUIS FELIPE RAMIRE	4.960.000.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
10975102727	Ahorros	32252446	NANCY HURTADO HERN	4.960.000.00	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
0055048845181707	Ahorros	1041269008	LINA ANDREA LAFA	1.750.905.00	BANCO DAVIVIENDA	OTRO BANCO	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
00000003226169945	Ahorros	1037770485	YURANIS JARABA TOR	3.769.600.00	NEQUI	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026



NIT. 890.903.938.8

Empresa: CORPOURABA
NIT: 890907748
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Impreso por: Teso3093

Nombre del pago: CTA2201CONTMAR12
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 64517006538

Fecha: 13-03-2026
Hora: 09:39:40
Fecha de Generación: 13-03-2026

Fecha de envío del pago: 12-03-2026
Fecha para Procesar el pago: 12-03-2026

Total Registros del Lote: 32	Registros Procesados: 24	Registros Rechazados: 1	Registros Pendientes: 7
Valor Total del Pago: \$115,317,840.00	Valor Registros Procesados: \$91,592,069.03	Valor Registros Rechazados: \$2,777,600.00	Valor Registros Pendientes: \$20,948,171.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
83133812027	Ahorros	833833	CLAUDIO TORRES HER	3,568,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
95900001832	Ahorros	71687427	JACSON ALBEIRO BAL	4,265,600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
58485639649	Ahorros	1003735582	ENNY JURUPA BALIA	3,568,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
58473230753	Ahorros	71250740	ALEXANDER ESCOBAR	3,684,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
00000003127056402	Ahorros	1020494889	YULET VANESSA TAB	1,750,905.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
61166899907	Ahorros	1038822470	DAYANA CANTILLO SA	3,568,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
00000418471983807	Ahorros	1027999798	LUISES OROZCO VILL	5,208,000.00	LULO BANK S.A.	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
64591372058	Ahorros	1045515134	JOSE FERRNANDO GONZ	3,571,200.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
00000112070513956	Ahorros	1001711345	DIEGO ANDRES ZAPAT	4,560,000.00	BANCO FALABELLA S.A.	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
67749185063	Ahorros	1128425064	ANDERSON MAURICIO	5,208,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
79808300606	Ahorros	1085835078	CASUN MARISOL MEDI	5,456,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
64583240665	Ahorros	1027998064	JUAN MANUEL NI O U	4,761,600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
95940885133	Ahorros	71896096	LUIS ARLEY CUESTA	3,568,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
01091617851	Ahorros	1001847107	ANDREA MICHELL ACE	1,570,576.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
27584951716	Ahorros	1037637184	PAULINA MARIA ZAPA	6,544,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
00000488421489953	Ahorros	70033092	NARCISO MENA MOREN	546,633.00	BANCO DAVIVIENDA	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR12-03-2026	
55151970612	Ahorros	1152434969	KAREN JHOHANNA CUE	546,633.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026
58427497567	Ahorros	98617618	ABEL DOMICO	546,633.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	12-03-2026